

GOBIERNO de CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

N° int.: N-4653208

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
25 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76023

SANTIAGO, 10 JUL 2014

ESTOS: estos antecedentes; y
TENIENDO PRESENTE: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:
mediante Resolución EXENTA N°3026 de fecha 04.10.2000 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la
extranjera doña Reyna CORI MAMANI de nacionalidad peruana,
por delito de contrabando; fue condenada al pago de una
multa en Causa Penal Rol 252/2000, la cual se encuentra cancelada,
según lo informado por el Tribunal Aduanero de Arica con
fecha 12.03.2010 b) La solicitud de reconsideración presentada
en el Departamento de Extranjería y Migración por parte de
su conviviente, quien es residente con permanencia definitiva;
c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional,
la recurrente registra una salida de Chile con fecha 11.10.
2000, sin antecedentes ni encargos judiciales pendientes, ni
anotaciones en OCN Interpol; d) El tiempo transcurrido desde
que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución
privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en
el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en
la Resolución N°1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General
de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA
N°3026, de fecha 04.10.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la
parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al
país a doña Reyna CORI MAMANI de nacionalidad peruana, DNI
N°00500077, PAS.N°1874795.

2.- COMUNÍQUESE la presente
Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros
de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección
Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento
y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

03/06/2014
LOB/LCP/ESD/GCB/CF

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
EUY PEÑA Y LILLO
MINISTERIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

7023646